

# DIARIO OFICIAL

Año XV.

Bogotá, lunes 9 de junio de 1879.

Número 4,435.

**CONTENIDO.**

**PODER LEJISLATIVO.**

Lei 27 de 1879 (4 de junio), de créditos adicionales al Presupuesto de gastos para la vijencia económica de 1878 a 1879. 6783  
 Lei 28 de 1879 (6 de junio), por la cual se ordena la cancelación de ciertos documentos de crédito pertenecientes al Lazareto del Estado de Cundinamarca. 6785

**SECRETARÍA DEL TESORO Y CRÉDITO NACIONAL.**

Relaciones de las operaciones de caja i cartera de la Tesorería jeneral de la Union. 6786

**Poder Lejislativo.**

**LEI 27 DE 1879**

(4 DE JUNIO),

de créditos adicionales al Presupuesto de gastos para la vijencia económica de 1878 a 1879.

*El Congreso de los Estados Unidos de Colombia,*

**DECRETA:**

Artículo único. Ábranse al Poder Ejecutivo los siguientes créditos adicionales al Presupuesto de gastos i al especial de Crédito público de la vijencia económica de mil ochocientos setenta i ocho, a mil ochocientos setenta i nueve, con imputacion a los Departamentos i Capítulos que pasan a expresarse:

**SECRETARÍA DE LO INTERIOR I RELACIONES ESTERIORES.**

*Departamento de lo Interior.*

**Capítulo 1.º—Senado de Plenipotenciarios (P).**

Art. 1.º Asignacion de 27 Senadores Plenipotenciarios durante la prórroga de las sesiones ordinarias, el receso de éstas i las extraordinarias en el presente año, hasta noventa dias, a seis pesos (§ 6) diarios cada uno. \$ 14,580

**Art. 2.º Secretaria.**

§. 1.º Sueldo del Secretario en el mismo tiempo i seis dias mas, a \$ 200 mensuales. \$ 640 ...

§. 2.º Para completar el sueldo del Oficial mayor en las sesiones ordinarias a \$ 150 mensuales, i para sueldo en la prórroga de las sesiones ordinarias, el receso de éstas, las extraordinarias i seis dias mas, a \$ 150 por mes. 672 ...

§. 3.º Sueldo de 7 escribientes hasta en 90 dias de prórroga de las sesiones ordinarias, el receso de éstas, las extraordinarias i seis dias mas, a (§ 60) sesenta pesos mensuales cada uno. 1,344 ...

§. 6.º Sueldo del Portero auxiliar en el mismo tiempo que los Escribientes, a \$ 25 mensuales. 80 ...

§. 7.º Sueldo del Secretario auxiliar durante el espresado tiempo, a \$ 200 por mes. 640 ...

§. 8.º Para completar el sueldo del Oficial mayor auxiliar, a \$ 150 mensuales durante las sesiones ordinarias, i para sueldo durante la prórroga de las sesiones, el receso de éstas, las extraordinarias i seis dias mas, a \$ 150 por mes. 672 ...

§. 9.º Sueldo en quince dias despues de cerradas las sesiones del Congreso, para los empleados del Senado que arreglen el archivo de las sesiones ordinarias i extraordinarias del presente año. 602-50

§. 10. Para pagar los servicios de los taquígrafos que funcionaron en el Senado de Plenipotenciarios en las sesiones de los dias 22 i 25 de febrero de 1879. 50 ... 4,700-50 19,280-50

**Cap. 2.º Senado de Plenipotenciarios (M).**

Artículo único. Escritorio i alumbrado en 90 dias de sesiones, a \$ 100 mensuales. \$ 300 ...

**Cap. 3.º Cámara de Representantes (P).**

Art. 1.º Asignacion de sesenta i un Representantes, un Diputado i cinco Comisarios hasta en 90 dias de prórroga de las sesiones ordinarias, el receso de éstas i las extraordinarias del presente año, a \$ 6 diarios cada uno. \$ 36,180 ...

**Art. 2.º Secretaria.**

§. 1.º Sueldo del Secretario de la Cámara durante la prórroga de las sesiones ordinarias, el receso de éstas, las extraordinarias i seis dias mas, a \$ 200 mensuales. 640 ...

§. 2.º Para completar el sueldo del Oficial mayor, a \$ 150 durante las sesiones ordinarias, i para sueldo durante la prórroga, receso de éstas, las sesiones extraordinarias i seis dias mas, a \$ 150 por mes. 672 ...

§. 3.º Sueldo de seis Escribientes en el mismo tiempo que el Secretario, a \$ 60 mensuales cada uno. 1,152 ...

§. 5.º Sueldo de dos Porteros auxiliares en igual tiempo, a \$ 25 cada uno mensuales. 160 ...

Passan. \$ 2,624 ... 36,180-50 19,580-50

P4j.

Vienen. \$ 2,624 ... 36,180-50 19,580-50

§. 6.º Sueldo del Secretario auxiliar en igual tiempo de sesiones, a \$ 200 mensuales. 640 ...

§. 7.º Para completar el sueldo del Oficial mayor auxiliar, a \$ 150 mensuales durante las sesiones ordinarias, i para sueldo hasta en 90 dias de prórroga, receso de éstas, las sesiones extraordinarias i seis dias mas, a \$ 150 por mes. 672 ...

§. 8.º Sueldo del Oficial encargado de poner en limpio el proyecto de lei de Presupuestos para la vijencia de 1879 a 1880, a \$ 80 mensuales durante la prórroga de las sesiones ordinarias, receso de éstas, las extraordinarias i seis dias mas. 256 ...

§. 9.º Para aumentar el sueldo de los Oficiales escribientes de la Secretaría durante las sesiones ordinarias, extraordinarias i seis dias mas, hasta. 300 ...

§. 10. Sueldo en quince dias despues de cerradas las sesiones del Congreso, para los empleados de la Secretaría de la Cámara de Representantes que arreglen el archivo de las sesiones ordinarias i extraordinarias del presente año. 595 ... 5,087 ... 41,267 ...

**Cap. 4.º Cámara de Representantes. (M).**

Artículo único. Para útiles de escritorio i alumbrado en 90 dias de sesiones extraordinarias, a \$ 100 mensuales. 300 ...

**Cap. 5.º Viáticos de los miembros del Congreso.**

**Artículo único.**

§. 2.º Para pagar el viático de regreso a que tienen derecho los Senadores Plenipotenciarios, Representantes, Diputados i Comisarios que han concurrido a las sesiones extraordinarias del Congreso en el presente año, en virtud de la convocatoria del Poder Ejecutivo federal, hasta. 36,000 ...

§. 3.º Para pagar al ciudadano Senador Antonio M. Forero lo que se le dejó de cubrir en el año pasado por su viático calculado desde la capital del Estado soberano del Tolima. 182 ...

§. 4.º Para pagar al ciudadano Representante Pedro A. Molina lo que se le dejó de cubrir en el año de 1878 por su viático calculado desde la capital del Estado soberano del Cauca. 168 ... 36,300 ... 36,300 ...

**Cap. 11. Territorios nacionales (P).**

**Art. 4.º Territorio de Bolívar.**

§. 9.º Para pagar al señor Antonio María Ramírez, Juez del Territorio de Bolívar, su sueldo en los meses de setiembre, octubre, noviembre i diciembre de 1877. 320 ...

**Art. 5.º Territorio de la Nevada i Motilones.**

§. 9.º Para pagar al señor José María Pacheco, sus sueldos devengados como Prefecto, en los meses de marzo i abril de 1877, a \$ 125 mensuales. 250 ...

§. 10. Para pagar los sueldos del Secretario del Prefecto, devengados en los mismos meses, a \$ 60 mensuales. 120 ... 370 ...

**Art. 6.º Territorio de la Goajira.**

§. 10. Para pagar al señor Luis Lano sus sueldos como Prefecto en los meses de marzo i abril de 1877, a \$ 125 mensuales. 250 ...

§. 11. Para pagar a Juan B. Gómez sus sueldos en los mismos meses, como Secretario del Prefecto, a \$ 60 mensuales. 120 ...

§. 12. Para pagar a Lorenzo Hernández sus sueldos en los mismos meses, como Intérprete oficial, a \$ 50 mensuales. 100 ...

§. 13. Para pagar a José M. Gómez Ramos sus sueldos como Ajente fiscal en los meses de febrero, marzo i abril del mismo año, a \$ 25 por mes. 75 ...

§. 14. Para pagar a Estévan Poveda sus sueldos como Correjidor de Maricha en los meses de febrero a junio de 1877, a \$ 25 mensuales. 125 ...

§. 15. Para pagar a Laureano Solano, Correjidor de Calabacito, sus sueldos en los mismos meses, a \$ 25 mensuales. 125 ...

§. 16. Para pagar a César Gómez sus sueldos como Secretario del Correjidor de Maricha en los mismos meses, a \$ 16 mensuales. 80 ...

§. 17. Para pagar a José María de Armas sus sueldos en los mismos meses, como Secretario del Correjidor de Calabacito, a \$ 16 mensuales. 80 ...

Passan. \$ 955 ... 690 ... 97,447-50

Vienen.....	\$ 955 ...	690 ...	97,447-50	
§. 18. Para pagar a Honorato Romero sus sueldos en los meses de febrero, marzo i abril del propio año, como Alcalde de la cárcel de la capital del Territorio, a \$ 8 mensuales.....				
	24 ...	979 ...	1,669 ...	99,116-50

Departamento de Justicia.

Capítulo 1.º—Corte Suprema Federal (P.)				
Art. 2.º Secretaria.				
§. 1.º Para aumentar el sueldo del Secretario de la Corte, a razon de \$ 150 mensuales desde el 1.º de junio próximo	90 ...			
§. 3.º Aumento del sueldo de cada uno de los cinco escribientes, a razon de \$ 50 mensuales, desde la misma fecha....	150 ...			
§. 4.º Para aumentar el sueldo del Portero, a razon de \$ 30 por mes, desde la misma fecha.....	15 ...			
§. 5.º Detacion de dos escribientes mas para la Secretaría de la Corte, a \$ 40 mensuales cada uno, desde la misma fecha.....	\$ 240 ...	495 ...	495 ...	

Cap. 3.º—Ministerio público (P.)				
Art. 2.º Seccion única.				
§. 4.º Para aumento del sueldo del Portero, a razon de \$ 25 por mes, desde el 1.º de junio próximo.....	27 ...	27 ...	522 ...	

Departamento de Relaciones Exteriores.

Cap. 1.º—Servicio diplomático.				
Art. 1.º Para aumento del gasto de este servicio en el presente año económico.....	\$ 4,000 ...			
Art. 3.º Para pagar al señor César C. Guzman lo que se le debe por su viático de regreso, como Secretario de la Legacion colombiana en Inglaterra i Francia, en 1877.....	800 ...			
Art. 4.º Para pagar al Delegado de la República en el Jurado científico internacional de Paris, que se reunirá con el objeto de determinar cual es la via mas fácil i ménos costosa para la escavacion de un canal entre los Océanos Atlántico i Pacifico..	4,000 ...	8,800 ...		

Cap. 2.º—Servicio consular.				
Art. 1.º Para aumentar los gastos de este servicio en la presente vijencia.....	2,600 ...			
Art. 4.º Para indemnizar al señor José Triana de los gastos que ha hecho en representacion de la Union Colombiana en varias Comisiones científicas.	2,000 ...			
Art. 5.º Para indemnizar al señor Ignacio B. Caicedo de los gastos que hizo en el establecimiento del Consulado colombiano en San Antonio del Táchira.....	500 ...			
Art. 6.º Para pagar al Cónsul de Colombia en el Táchira sus sueldos en los meses de junio, julio i agosto del presente año, a razon de \$ 80 por mes.	240 ...			
Art. 7.º Para pagar al señor César C. Guzman lo que se le quedó a deber como Cónsul de Colombia en San Nazario.....	140 ...	5,480 ...	14,280 ...	

Departamento de Instruccion pública.

Cap. 2.º—Instruccion primaria. (P. i M.)				
Art. 2.º Escuelas normales de varones.				
§. 8.º Para pagar a los empleados de la Escuela Normal de Rionegro los sueldos que devengaron desde el 1.º de setiembre de 1876 hasta 31 de marzo de 1877, en que recibieron el decreto del Poder Ejecutivo que ordenó la suspension de dicha Escuela, a saber:				
Al Director, en siete meses, a \$ 100 mensuales.....	\$ 700 ...			
Al Subdirector en el mismo tiempo, a \$ 80 mensuales.....	560 ...			
Al Director de la Escuela anexa, a \$ 60 mensuales.....	420 ...	1,680 ...		

Debe tenerse como suficiente comprobante para cubrir estos créditos, los documentos que los interesados han presentado a la Secretaría de lo Interior i Relaciones Exteriores, i al tenor de lo dispuesto en el artículo 1340 del Código fiscal.				
§. 10. Para pagar al señor B. Bravo el valor de los alimentos suministrados a los alumnos de la Escuela Normal de varones de Panamá, en los meses de agosto, setiembre i octubre de 1875.....	45 ...	1,725 ...		

Art. 10. Direccion jeneral de Instruccion pública primaria.				
§. 5.º Para pagar al Portero de la Direccion jeneral de Instruccion pública primaria los sueldos devengados desde 1.º de octubre de 1878, en que empezó a ejercer, a 31 de agosto próximo, segun contrato aprobado por el Poder Ejecutivo, a \$ 20 mensuales.....	220 ...			
Art. 11. Para pagar al Director de la Escuela de Atánques, en el Territorio de la Nevada i Motilones, sus sueldos en los meses de noviembre i diciembre de 1876, a \$ 33 mensuales.....	66 ...	2,011 ...		

Cap. 3.º—Gastos varios.				
Art. 14. Para pagar al señor Julio Wallner, Director que fué de la Escuela Normal de varones en Cartajena, su viático de regreso a Europa, segun contrato.....	120 ...	2,131 ...		

Pasan.....\$ 116,049-50

Vienen.....	\$ 116,049-50			
Departamento de Beneficencia i Recompensas.				
Cap. único—Gastos varios.				
Art. 24. Para cubrir la orden de pago número 45, expedida a favor de la señora Manuela Narváez, por la pension que devengó en mayo de 1864.....	\$ / 20 ...			
Art. 25. Para pagar a T. C. Stevenson el gasto de cincuenta i nueve inmigrantes importados por él para trabajos agrícolas.....	930 ...			
Art. 26. Para auxiliar al señor C. Obeso en su viaje a Europa con el objeto de publicar sus obras.....	1,500 ...	2,450 ...	2,450 ...	

SECRETARIA DE GUERRA I MARINA.

Departamento de Guerra.

Cap. 1.º—Secretaría de Guerra (P.)				
Art. 4.º Seccion 3.ª				
§. 1.º Aumento del sueldo del Jefe de la Seccion.....	\$ 300 ...			
Art. 5.º Seccion 4.ª—Correos i Telégrafos.				
§. 11. Aumento del sueldo del Escribiente adjunto al Oficial de distribucion i registro de la Administracion anexa a la Direccion jeneral de Correos, a \$ 10 mensuales.....	120 ...			
§. 12. Un Oficial de recibo i entrega de correspondencia. Aumento de sueldo de este empleado a \$ 20 mensuales.....	240 ...			
§. 13. Para aumentar el sueldo de este empleado desde 1.º de setiembre de 1878 a 31 de agosto de 1879.....	120 ...			
§. 16. Un Oficial de encomiendas, a \$ 25 mensuales.....	300 ...	780 ...	1,080 ...	

Cap. 3.º—Sueldos de actividad de la Guardia colombiana.				
Artículo único. Sueldos de actividad de la Guardia colombiana por haberse aumentado a 5,000 hombres el pié de fuerza con motivo del trastorno del orden público en el Estado de Antioquia.....	\$ 50,000 ...			

Cap. 4.º—Guardia colombiana (M.)				
Art. 3.º Transportes, bagajes, equipajes i empaques.....	5,000 ...			
Art. 5.º Auxilios de marcha i comisiones.....	8,000 ...			
Art. 6.º Vestuario, equipo i menaje.....	25,000 ...	38,000 ...		

Cap. 5.º—Hospitales militares.				
Art. 2.º Para pagar a los señores A. González Cano & Compañía el valor de los suministros que hicieron al Hospital militar de la ciudad de Riohacha en el año de 1877.....	280 ...			
Art. 3.º Para pagar al señor P. E. Eynaud el valor de las medicinas suministradas en 1876 a la fuerza nacional que hacia la guarnicion en Colon.....	30 ...	316 ...		

Cap. 7.º—Gastos varios.				
Art. 2.º Para la reunion del contingente del Ejército.....	\$ 2,000 ...			
Art. 7.º Para pagar las sumas que se deben por sueldos, raciones, contratos de vestuario i equipo de la Guardia colombiana con motivo del aumento i movilizacion de algunos Cuerpos del Ejército, por causa del trastorno del orden público en el Estado de Antioquia, en los meses de febrero i marzo del presente año.....	150,000 ...			

Art. 8.º Para pagar los sueldos devengados por el Intendente jeneral de Guerra, i tres empleados subalternos, en 25 dias del mes de febrero del presente año.....	220 ...			
---	---------	--	--	--

Art. 9.º Para pago de ajustamientos militares devengados en la guerra de 1876 a 1877.....	100,000 ...			
---	-------------	--	--	--

Art. 10. Para pagar al señor Luis Liéras, en dinero efectivo, los sueldos que le corresponden como Guarda-parque nacional durante el periodo comprendido desde 18 de mayo de 1878 a 16 de enero de 1879, en cuyo tiempo estuvo empleado en la entrega del parque nacional que estaba a su cargo, hasta.....	640 ...			
---	---------	--	--	--

Art. 11. Para pagar el arrendamiento del edificio que ocupó la guarnicion nacional en Panamá en 1876 i 1877, a \$ 3,000 anuales.....	6,000 ...			
--	-----------	--	--	--

Art. 12. Para pagar al señor Juan Barsallo el arrendamiento del local que ocupó la guarnicion nacional en Colon en 1875.....	120 ...			
--	---------	--	--	--

Art. 13. Para reparacion del cuartel de Chiriqui, perteneciente a la Nacion, situado en Panamá, hasta.....	6,000 ...			
--	-----------	--	--	--

Art. 14. Para legalizar los gastos hechos por los Administradores de Hacienda nacional en los Estados, en transportes de elementos de guerra, en varios meses del año económico de 1877 a 1878, por haberse agotado la partida votada en el Presupuesto de dicho año.....	5,987-40			
---	----------	--	--	--

Art. 15. Para legalizar los gastos hechos por los mismos Administradores en pagos de auxilios de marcha o comisiones militares, por haberse agotado la partida en dicho Presupuesto.....	13,172-30			
--	-----------	--	--	--

Art. 16. Para legalizar los gastos hechos por los Habilitados de los Cuerpos del Ejército i Administradores principales de Hacienda nacional en los Estados en pago de raciones, sueldos de Jefes, Oficiales i tropa, auxilios de marcha, transporte de elementos de guerra, vestuario &c. durante la guerra civil de 1876 a 1877, segun los comprobantes que existen en la Secretaria de Guerra.....	222,164-50			
---	------------	--	--	--

Art. 17. Para pagar al señor Severo Olarte las reparaciones que tuvo que hacer en una casa de su propiedad, la cual sirvió de cuartel para las fuerzas				
--	--	--	--	--

Pasan.....\$ 505,404-20 89,890 ... 118,499-50

Vienen.....	\$ 505,404-20	89,390 ...	118,499-50
nacionales en Pamplona en la guerra civil de 1876 a 1877, según contrato de 5 de mayo de 1877.....	500 ...		
Art. 18. Para pagar al señor Francisco E. García reparaciones de la misma naturaleza de las anteriores en una casa de su propiedad que sirvió para cuartel de las fuerzas nacionales en la misma ciudad durante la guerra citada, según contrato de 5 de mayo de 1877, que existe en la Secretaría de Guerra.....	400 ...		
Art. 19. Para legalizar los gastos hechos por el Cónsul general de Colombia en Nueva York, señor Miguel Salgar, durante los años económicos de 1875 a 1876 i 1876 a 1877, en compra de elementos de guerra.....	83,908-60		
Art. 20. Para devolver al señor Simon Oyola lo que dió prestado en dinero efectivo al Gobierno de la Union el día 10 de diciembre de 1876, para gastos de la guerra, según contrato que celebró con el Administrador subalterno de Hacienda nacional de la Ciénaga, con autorización del Presidente del Estado soberano del Magdalena, i según consta de los documentos enviados al Senado por la Secretaría del Tesoro i Crédito nacional, en nota número 83 de la sección 2.ª, fecha 24 de mayo de 1879.....	500 ...	590,712-80	680,102-80

Departamento de Correos.

Cap. 1.º Administraciones principales i subalternas de Hacienda nacional. (P.)			
Art. 10. Administraciones subalternas anexas a las principales.			
§. 10. Para aumentar el sueldo del Administrador subalterno de Hacienda nacional en Pezaca, a \$ 5 mensuales desde 1.º de setiembre de 1878.....	60 ...		
Art. 14. Para pagar al señor Miguel Capella los sueldos que devengó como Administrador subalterno de Hacienda nacional en la Ciénaga, en nueve días del mes de mayo i los meses de junio, julio i agosto de 1877, a \$ 20 mensuales.....	66-20	126-20	
Cap. 6.º—Gastos varios.			
Art. 2.º Escritorio para la Administración anexa a la Dirección general de Correos nacionales..	100 ...		
Art. 5.º Para legalizar los gastos hechos por los Administradores principales de Hacienda nacional en los Estados en pago de sueldos de Administradores, transporte de correos, material i otros en el ramo telegráfico, durante varios meses del año económico de 1876 a 1877.....	3,304-60		
Art. 6.º Para legalizar los gastos hechos por el Cónsul de Colombia en Nueva York, señor Miguel Salgar, durante la vigencia económica de 1875 a 1876, en pago de cincuenta sellos de metal para los Administradores principales de Hacienda i una romana para la Administración principal en Barranquilla.....	371-50	3,776-10	
Cap. 7.º—Telégrafos (P.)			
Art. 2.º Sueldo de los Telegrafistas, Ayudantes i Carteros.			
§. 35. Aumento del sueldo del Cartero de la Telegrafía de Bucaramanga en junio, julio y agosto de 1878.....	18 ...	3,920-30	

SECRETARÍA DE HACIENDA I FOMENTO.

Departamento de Gastos de Hacienda.

Cap. 1.º Secretaría de Hacienda i Fomento. (P.)			
Art. 6.º Sección 5.ª (Fomento).			
§. 3.º Para aumento del sueldo del Oficial 2.º §	120 ...		
Art. 8.º Empleados especiales.			
§. 1.º para aumento del sueldo del Oficial 1.º encargado del Registro.....	240 ...	360 ...	
Cap. 2.º Secretaría de Hacienda i Fomento (M.)			
Artículo único. Aumento de los gastos de escritorio.....	200 ...		
Cap. 7.º Administración de Salinas (P.)			
Art. 1.º Para pagar al Administrador de la Salina de Esquíle el completo de su sueldo, a razón de \$ 100 mensuales....	240 ...		
Cap. 9.º Monedas. (P.)			
Art. 1.º Sueldos de los empleados de la Casa de moneda de Bogotá.			
§. 9.º Para completar el sueldo del Tesorero de la Casa de moneda de Bogotá a \$ 960 anuales que le corresponden conforme al artículo 1,203 del Código fiscal.....	337 ...		
Cap. 14. Restituciones.			
Art. 5.º Para devolver a la Corporación municipal del distrito de Vélez los intereses de demora pagados en la Aduana de Santamarta por derechos de importación de unos tubos de hierro para la fuente pública de la plaza de dicho distrito.....	178-75		
Cap. 15. Gastos varios previstos e imprevistos.			
Art. 15. Para pagar a los señores Pedro M. Brito, José María Rivera i Ricardo Gómez, Administrador-tesorero, Contador-interventor i Escribiente de la Aduana de Riohacha, respectivamente, sus sueldos devengados en 19 días del mes de febrero i los meses de marzo, abril i mayo de 1877, hasta.....	2,025 ...		
Art. 16. Para pagar al señor José María Gómez J., Comandante del Resguardo de Riohacha, sus sueldos devengados en 19 días del mes de febrero i los meses de marzo, abril i mayo de 1877, hasta.....	181 ...		
Art. 17. Para pagar a los individuos que desempeñaban el día 8 de febrero de 1877 los destinos de Cabo, Guardas, Patrono i Remeros del Resguardo de Rentas nacionales en el puerto de Riohacha, i que permanecieron fieles al Gobierno legítimo, sus sueldos devengados en 19 días del mes de febrero i los meses de marzo, abril i mayo de dicho año, hasta.....	1,200 ...		

Pasan.....\$ 3,406 ... 1,315-75 802,522-60

Vienen.....	\$ 3,406 ...	1,315-75	802,522-60
Art. 18. Para pagar al señor Juan B. Herrera los sueldos que devengó en los meses de setiembre, octubre i 19 días del mes de noviembre de 1878, como Intérprete público de la Aduana de Riohacha, a razón de \$ 30 mensuales.....	79 ...		
Art. 19. Para pagar a los empleados de la Aduana i del Resguardo de Santamarta lo que se les debe por sus sueldos desde 13 de mayo hasta 21 de setiembre de 1875, de conformidad con el artículo 5.º del decreto ejecutivo de 12 de octubre de 1875, por insuficiencia de la partida correspondiente. En dinero efectivo.....	750 ...		
Art. 20. Para pagar a los empleados de la Aduana i Resguardo de Cartajena lo que se les quedó a deber en 1875, de conformidad con el decreto ejecutivo citado en el artículo anterior. En dinero efectivo.....	350 ...		
Art. 21. Para pagar al señor Hijinio Trujillo lo que se le debe por sus honorarios como Recaudador del empréstito forzoso decretado por el Poder Ejecutivo durante la guerra de 1876 a 1877, a razón del 5 por 100 de la cantidad de \$ 19,372-20 centavos, que recaudó en Pamplona.....	198-60	4,783-60	6,099-35

Departamento de Fomento

Capítulo único. Gastos varios.			
Art. 62 Para la composición del camino del Quindío.....	10,000 ...		
Art. 63. Para el gasto que haga el Poder Ejecutivo en la exploración de las minas de carbon de piedra en el Estado soberano del Magdalena.....	5,000 ...	15,000 ...	15,000 ...

SECRETARÍA DEL TESORO I CRÉDITO NACIONAL.

Departamento de la Deuda nacional.

Cap. 1.º—Deuda exterior.			
Art. 2.º Para abonar la diferencia en el cambio de moneda sobre las sumas que se paguen por intereses i amortización del capital de la Deuda exterior, por tener que cubrirse éstos en libras esterlinas, o su equivalente, hasta.....	\$ 20,000 ...		
Cap. 2.º—Deuda interior.			
Art. 3.º Para aumentar la suma votada en los Presupuestos de 1877 a 1878 i 1878 a 1879, para la amortización de los Vales de 1.ª i 2.ª clase de que habla la lei 67 de 1877, hasta.....	\$ 30,000 ...		
Art. 6.º Para pagar a la Compañía del Ferrocarril i Telégrafo de Bolívar los intereses devengados al 7 por 100 anual, desde 1.º de julio de 1878 hasta 30 de junio de 1879, según el contrato de 15 de junio de 1878, sobre compra de los remolcadores i bongos.....	4,900 ...	34,900 ...	
Cap. 8.º Gastos varios.			
Art. 7.º Para pagar a la Compañía americana de billetes de Banco el resto de lo que se le quedó a deber i los intereses por la construcción de planchales de acero e impresión de billetes de Tesorería i de cupones de Renta viajera, de Renta nominal i Renta al portador, i demas gastos relacionados con esto.....	5,155-25	60,055-25	
Total de los créditos adicionales al Presupuesto de gastos para la vigencia económica de 1878 a 1879.....	\$ 883,677-20		

PRÉSUPUESTO ESPECIAL DE CRÉDITO PÚBLICO.

SECRETARÍA DEL TESORO I CRÉDITO NACIONAL.

Departamento de la Deuda nacional.

Cap. 2.º—Deuda interior flotante.			
Art. 7.º Para la emisión de Vales por acreencias extranjeras para el pago de empréstitos, suministros, espropiaciones o daños causados durante la última guerra a los extranjeros que no hayan perdido su carácter de neutrales, conforme a lo dispuesto en la lei 57 de 1878 (1.º de julio).....	\$ 400,000 ...		
Dada en Bogotá, a treinta i uno de mayo de mil ochocientos setenta i nueve.			
El Presidente del Senado de Plenipotenciarios, DANIEL ALDANA.			
El Presidente de la Cámara de Representantes, ESTANISLAO SILVA.			
El Secretario del Senado de Plenipotenciarios, Adolfo Cuellar.			
El Secretario de la Cámara de Representantes, Enrique Gaona.			
Bogotá, 4 de junio de 1879.			
Publíquese i ejecútese.			
El Presidente de la Union,			
(L. S.)			
JULIAN TRUJILLO.			
El Secretario del Tesoro i Crédito nacional, EMIGDIO PALAU.			

LEI 28 DE 1879

(6 DE JUNIO),

por la cual se ordena la cancelación de ciertos documentos de crédito pertenecientes al Lazareto del Estado de Cundinamarca.

El Congreso de los Estados Unidos de Colombia,

DECRETA:

Artículo único. Dentro de ocho días contados desde la publicación de la presente lei en el periódico oficial, exigirá el Poder Ejecutivo que en el término de treinta días se presenten en la oficina respectiva los Pagaré del Tesoro de la segunda emisión de a quinientos pesos cada uno, marcados con los números 62, 63, 64, 65, 66, 67, 199, 130, 131 i 132.